

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA,

11 0 ABR 2015

DECRETO EXENTO N° 1084 /2015

VISTOS: Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa a la Sra. Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta de fecha 28 de julio de 2014 de doña Berta Ríos Duran solicitando un puesto en Mercado Tirso de Molina; la solicitud N° 669 que solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el informe social de fecha 26 de noviembre de 2014 emitido por la Asistente Social Municipal donde consta la situación socioeconómica que afecta a la solicitante; informe inspectivo favorable de fecha 28 de julio de 2014 otorgando factibilidad de permiso en local 32 de Tirso de Molina; el permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 16 de febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Doña Berta Ríos Duran; Decreto Exento N° 857 de fecha 17 de marzo de 2015 que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y doña Berta Ríos Duran; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y en su ausencia se delego dicha facultad en doña Gianinna Repetti Lara; La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE la asignación de patente municipal a doña BERTA DEL PILAR RÍOS DURAN, [REDACTED], para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local N° 32, con el giro de: venta de jugos, a contar del 1 semestre de 2015, teniendo presente el Decreto Exento N° 857 de fecha 17 de marzo de 2015, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 32 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
- 2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.
- 4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58
 - c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



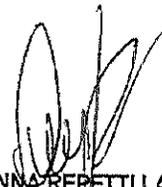
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE




GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



